

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 183

PROCESO: V. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: MARÍA ANDREA CASTRO MONSALVE

DEMANDADO: BRAHIAN CAMILO AGUDELO GIRALDO

RADICADO: 2023-0008000

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de abril de dos mil veintitrés.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, instaurada en este Despacho a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA ANDREA CASTRO MONSALVE**, en representación de la menor **ARIADNA PAULINA AGUDELO CASTRO**, en contra del señor **BRAHIAN CAMILO AGUDELO GIRALDO**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Debe indicar el domicilio del demandado. Numeral segundo del artículo 82 ibídem.

-Debe expresar a qué ciudad corresponde la dirección para notificaciones de la demandante.

- Debe indicar los parientes de la menor **ARIADNA PAULINA AGUDELO CASTRO** que deben ser oídos dentro del presente proceso, tanto por línea materna como paterna. Artículo 61 C.C.

Se advierte a la parte demandante que la demanda la debe integrar en un solo escrito con las respectivas correcciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** instaurada en este Despacho a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA ANDREA CASTRO MONSALVE** en representación de la menor **ARIADNA PAULINA AGUDELO CASTRO**, en contra del señor **BRAHIAN CAMILO AGUDELO GIRALDO**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ